

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-38-02

Por falta de interés de la parte ejecutante en la diligencia comisionada, devuélvase el despacho comisorio 0251 al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez